

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 26 - 5 de febrero de 2026

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ANSOÁIN

Modificación de la Ordenanza 13, reguladora de precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas que conforman las piscinas de verano-invierno, centro hidrotermal e instalaciones complementarias y actividades del abono deporte

El pleno del ayuntamiento de Ansoáin en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025 aprobó inicialmente la modificación de la "Ordenanza número 13, reguladora de precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas que conforman las piscinas de verano-invierno, centro hidrotermal e instalaciones complementarias y actividades del abono deporte". El día 24 de noviembre de 2025 se publicó el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra. En el plazo de información pública (30 días hábiles) no ha habido alegaciones. Queda definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Ansoáin, 14 de enero de 2026.–El interventor, José María Gainza Ordoqui.

MODIFICACIÓN APROBADA

Instalaciones deportivas: piscinas de verano-invierno, centro hidrotermal e instalaciones complementarias.

Epígrafe I.–Tarifas para las personas que se inscriban por tiempo indefinido.

Pagarán las cuotas que correspondan de los apartados A y B siguientes:

–Apartado A. Sin modificación.

–Apartado B.

B.1. Cuotas mensuales por uso de piscinas y centro hidrotermal (individuales):

–De 5 a 15 años: 12,50 euros.

–Mayores de 16 años: 23 euros.

–Personas mayores de 65 años siempre y cuando cumplan las condiciones señaladas en el apartado 8 de las normas de aplicación de las tarifas de esta ordenanza: 14,40 euros.

B.2. Cuotas mensuales por uso de piscinas y centro hidrotermal, reducidas a partir del 3^{er} miembro de la unidad familiar menor de 26 años:

–De 5 a 15 años:

- Tercer miembro: 9,60 euros.
- Cuarto miembro: 6,80 euros.
- Quinto miembro y sucesivos: 3,70 euros.

–Mayores de 16 años:

- Tercer miembro: 17,60 euros.
- Cuarto miembro: 12,00 euros.
- Quinto miembro y sucesivos: 6,40 euros.

Epígrafe VI.–Otros servicios.

–Abono Gim (Abono Ura + gimnasio) mensual:

- El correspondiente al Abono Ura según categoría más 8,90 euros/mes.

–Abono Kirol (Abono Ura + Abono deporte) mensual:

- El correspondiente al Abono Ura según categoría más 18,80 euros/mes.

–Abono Idaki (Abono Ura + gimnasio + Abono deporte) mensual:

- El correspondiente al Abono Ura según categoría más 22 euros/mes.

–Abono Gazte 16-20 años (Abono Ura + Abono deporte) mensual:

- El correspondiente al Abono Ura según categoría más 9,50 euros.

–Abono deporte para personas no abonadas:

- Personas empadronadas en Ansoáin: 36,50 euros/mes.
- Personas no empadronadas en Ansoáin: 43,90 euros/mes.

NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

Se añade la norma 11 (y última).

11.—Gratuidad en los abonos de las instalaciones deportivas municipales para mujeres víctimas de violencia de género. Se establece el acceso gratuito a los servicios de las instalaciones deportivas municipales para todas las mujeres que sean reconocidas como víctimas de violencia de género, en el marco de las políticas públicas de igualdad, inclusión y apoyo integral a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Código del anuncio: L2600519